



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
5627A041-008-2025 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DICTAMEN TÉCNICO

Con base en el apartado 5.4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025 relativa a la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y DE BIENES PATRIMONIALES", a continuación se presenta el Dictamen Técnico como resultado de la valoración técnica "ANEXO A1", para la Póliza de Seguro de Vida Autoadministrada para 3086 Trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, realizada por la Mtra. Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

En cumplimiento a los artículos 33 inciso b) fracción I, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como el artículo 36 fracción V, inciso A) último párrafo del Reglamento de la misma Ley, se llevó a cabo el análisis de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo A1, Lote 1, presentada por el licitante: Seguros El Potosí S.A. y recibidas por parte del Comité de Compras del Municipio de Centro, el día 23 de abril de 2025, obteniendo los siguientes resultados:

A) RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

1. LICITANTE: Seguros El Potosí S.A.

Lote	Descripción	Especificaciones Técnicas		Observaciones
		Sí cumple	No cumple	
1	Anexo A1. CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	X		
	Ficha Técnica:			
	VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:			
	• Vigencia	X		
	• Lugar de entrega de las pólizas	X		
	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:			
	• Tipo de moneda	X		
	• Registro de asegurados	X		
	• Riesgos cubiertos y sumas aseguradas	X		
	• Sumas aseguradas:			
	– Tabla de suma asegurada por fallecimiento e invalidez	X		
	– Tabla de suma asegurada por pérdidas orgánicas	X		
	• Las pólizas	X		
	Requisitos para la operación de coberturas:			



Lote	Descripción	Especificaciones Técnicas		Observaciones
		Si cumple	No cumple	
	1. En caso de muerte natural	X		
	2. En caso de muerte accidental (doble indemnización) y muerte accidental colectiva (triple indemnización)	X		
	3. En caso de incapacidad total y permanente	X		
	4. En caso de pérdidas orgánicas:	X		
	COLECTIVIDAD ASEGURABLE: Se otorgará a todo el personal de base activo en nóminas.	X		
	CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO: personal de base activo y el personal de base de nuevo ingreso.	X		
	LÍMITE DE EDAD: personal de base activo y de nuevo ingreso sin existir límite de edad.	X		
	CONDICIONES GENERALES:			
	1. Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo.	X		
	2. Las coberturas operan en cualquier a que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.	X		
	3. Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos, y las del tracto respiratorio.	X		
	4. Se ampara la cobertura en caso de muerte violenta causada por homicidio, suicidio sin periodo de espera o accidente de cualquier tipo.	X		
	5. En caso de deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, para las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.	X		
	6. La cobertura de incapacidad total y permanente se deberá de otorgar sin periodo de espera, sin importar la fecha de elaboración del dictamen médico expedida por el ISSET.	X		
	7. El pago de incapacidad total y permanente no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga siendo trabajador activo.	X		
	8. El Contratante desconoce si el personal está tramitando su baja por incapacidad total y permanente.	X		
	FORMA DE PAGO: en dos exhibiciones en junio y octubre de 2025, y para la segunda exhibición haber cubierto el pago a los trabajadores o beneficiarios de los siniestros reportados al 30 de septiembre de 2025.	X		
	OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:			
	a. Asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones.	X		
	b. Aceptar o recibir en todo momento la documentación que integre el expediente del personal que presente incidencia.	X		
	c. Realizar las gestiones necesarias para recabar las firmas del formato de consentimiento.	X		
	d. Informar de manera mensual los pagos realizados a los beneficiarios.	X		
	e. Ser responsable de realizar los trámites para pago de seguros de los beneficiarios.	X		
	f. Garantizar en las pólizas que el trámite es personal y totalmente gratuito.	X		
	g. Lograr la firma en dos tantos del consentimiento, uno para el interesado y el otro original será resguardado en la Subdirección de Recursos Humanos.	X		
	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:			
	a) El pago de la suma asegurada se llevará a cabo en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, o en su caso, al propio asegurado.	X		
	b) Bajo ningún motivo o circunstancia, será motivo de exclusión de las coberturas que ampare la póliza de seguro.	X		



Lote	Descripción	Especificaciones Técnicas		Observaciones
		Si cumple	No cumple	
	c) El licitante ganador se obliga a aceptar los resultados de los dictámenes médicos emitidos por el ISSET.	X		
	En caso de deterioro de salud por vejez o incapacidad total y permanente que impida la firma que presentó, la reclamación será válida con huella digital y dos testigos.	X		
	ENTREGABLES:			
	• Entregar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la carta cobertura original firmada por el representante legal.	X		
	• Entregar en un período de 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de fallo, la Póliza de Seguro de Vida Grupo. Las pólizas individuales, deberán entregarse a cada trabajador de base en sus respectivas áreas, conforme a calendario proporcionado por la SRH.	X		
	DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:			
	a. Acreditar que cuenta la autorización de la SHCP para poder operar como compañía de seguros.	X		
	b. Acreditar que cuento con autorización correspondiente de la CNSF.	X		
	c. Información de las oficinas administrativas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco (incluye fotos).	X		
	d. Acreditación mediante poder notarial de la aseguradora que representa.	X		
	e. Índice de atención a usuarios igual o mayor a 8.0 al último trimestre emitido.	X		
	f. Designar al personal para la entrega inicial de consentimientos de la póliza a los 3,086 trabajadores de base.	X		
	g. Señalar la forma de atención a emergencias, lugares, número de teléfono fijo, celular y contactos.	X		
	CARENCIAS DE RESTRICCIONES:			
	• El licitante ganador entregará las pólizas individuales con los nombres de los 3,086 trabajadores en orden alfabético, certificados individuales en formato PDF e impresos en orden alfabético y endoso de las condiciones en PDF.	X		
	• El licitante ganador reconocerá el virus SARS-COV2 (COVID-19 y sus variantes) como una enfermedad grave.	X		

Por lo anterior, se determina que el licitante **Seguros El Potosí S.A.** cumple con el Lote número 01 del "ANEXO A1", referente a la PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y sus especificaciones técnicas establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025, para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y DE BIENES PATRIMONIALES".

Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de 2025

Atentamente

Mtra. Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez
Subdirectora de Recursos Humanos de la
Dirección de Administración